



CLAVE: SEM000555
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FOLIO TRAMITE: 626,120

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CASTRO HERNANDEZ JOSE
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PRIVADA GUADALUPE VICTORIA
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN: 04-abril-2022

EXTERIOR: 11 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTI 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T.

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jose. Castro

ACEPTO

CASTRO HERNANDEZ JOSE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el **DIRECCIÓN DE MERCADOS** al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envudamiento o privado del pueblo a vivir otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del polifórum, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Leticia